

21/11/22

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR" SUSCRITO CON EL CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO.-**

CONCHALI, 21 NOV 2022

DECRETO EXENTO N° 1208

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

VISTOS: Certificado presupuestario N° 499 del 10.11.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 659 del 09.11.2022 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 609 del 08.11.2022; Decreto Exento N° 231 del 30.03.2022 que Aprueba Convenio de Continuidad Transferencia de fondos y Ejecución entre SernamEG R.M. y la Municipalidad de Conchali área de la Mujer "Programa Mujeres Jefas de Hogar"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

APRUEBASE Modificación de fecha 14.10.2022 del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR", sancionada por Decreto Exento N° 231 del 30.03.2022 suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, representado por su Directora Regional (S) doña CARLA REINOSO REYES, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES., en lo siguiente:

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG su numeral 2.

**IMPUTACION:**

Cuenta	Denominación	Total \$	Modificación	Total
1140505007001	Gastos en Personal Operacional	13.061.040.-	- 2.721.050.-	10.339.990.-
1140505007003	Gastos operacionales	6.300.000.-	3.284.607.-	9.584.607.-
1140505007004	Gastos Inversión	929.927.-	-563.557.-	366.370.-
	Total	20.290.967.-	0.-	20.290.967.-

La modificación de convenio de fecha 14.10.2022 y la Resolución Exenta N° 609 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, forman parte integrante del presente decreto.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-BASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~  
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

~~RVF/DBF/jqa~~

**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – DIDECO – TESMU

Control- - Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285





Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°499/2022**

IMPUESTO	747
----------	-----

Día	Mes	Año
10	11	2022

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	60.107.000-6

**Documentación:**

Res. Ex.		Ingreso		D. exento		Memorándum		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
609	08/11/2022			231	30/03/2022	659	09/11/2022	DIDECO

**Descripción:**

Se emite el presente documento a petición de unidad técnica DIDECO, para decretar modificación del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar", vigencia hasta el 31/12/2022.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Total	Modificación	Total
1140505007001	Gastos en Personal operacional	13.061.040	-2.721.050	10.339.990
1140505007003	Gastos Operacionales	6.300.000	3.284.607	9.584.607
1140505007004	Gastos de Inversión	929.927	-563.557	366.370
	<b>Total</b>	<b>20.290.967</b>	<b>0</b>	<b>20.290.967</b>



Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

14 NOV 2022



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
AREA DE LA MUJER

MEMO N° 659 /2022

ANT. Modificación de convenio de Continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre SernamEG y Municipalidad de Conchali.

MAT: Solicitud de CDP para decretar Modificación de Convenio Programa Mujeres Jefas de Hogar 2022.

CONCHALI,

09 NOV. 2022

DE: **LUIS OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**

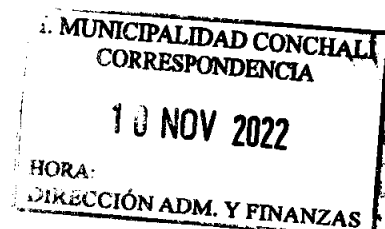
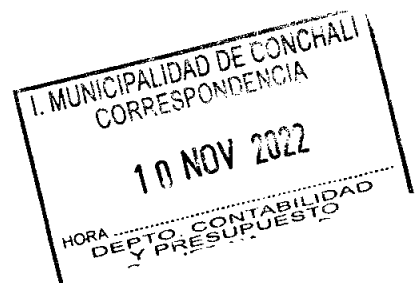
Junto con saludar cordialmente y por intermedio del presente, en el marco de la modificación de Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar". Se solicita a usted, gestionar certificado de disponibilidad presupuestaria para decretar convenio a través de decreto exento.

Para vuestro conocimiento se adjunta la Resolución Ex. N°609 con fecha del 08 de Noviembre del 2022. Que aprueba Modificación de Convenio de continuidad de transferencia de recursos para la ejecución del Programa año 2022. Contemplado como ente ejecutor a la Municipalidad de Conchali. Siendo firmado por Felipe Basoa Oviedo, Director Regional (S), de SernamEG.

Finalmente, cuando se encuentre listo dicho certificado, remitir documentación a **Secretaría Municipal para concretar el decreto exento.**

Sin otro particular le saluda atentamente,

  
**LUIS OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



LOG/SCP/scp  
DISTRIBUCION  
Finanzas  
SECMU  
DIDECO



N° Registro: 400184

PTJ/ptj

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAM EG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ PROGRAMA DE MUJERES JEFAS DE HOGAR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 609 /REGIÓN METROPOLITANA**

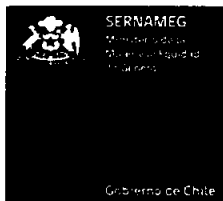
**SANTIAGO, 08 NOV 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.º 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución Exenta N° 707 de fecha 31 de diciembre de 2021 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2022 para las Direcciones Regionales; la Resolución N.º 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/536/2021 del 04 de octubre de 2022, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; y la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de



la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SemamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:
  - **Mujeres Jefas De Hogar.**
  - 4 a 7.
  - Mujer Emprende.
  - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
  - Mujer y Participación Política.
  - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
  - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.
4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N.º 58 del 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.
5. Que, para dar prosecución a sus fines, con fecha 12 de enero de 2022, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para el **Programa Mujeres Jefas De Hogar**, según consta de Resolución Exenta N.º 144 de fecha 10 de marzo de 2022, de esta Dirección Regional.
6. Finalmente, con fecha 14 de octubre del 2022, las partes suscribieron una modificación al convenio señalado precedentemente, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1º APRUEBASE** la Modificación de fecha 14 de octubre del 2022 - del Convenio de continuidad suscrito con fecha 12 de enero de 2022, entre SemamEG y la Municipalidad de Conchalí, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//



## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

### **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

**Y**

### **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

### **“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”**

En Santiago, a 14 de octubre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Reinoso Reyes, cédula nacional de identidad N° 12.838.873-7 ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, “**el Municipio**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **René de la Vega Fuentes**, cédula nacional de identidad N.º 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N.º 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Conchalí, suscribieron con fecha 12 de enero de 2022 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la realización del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N.º 144 de fecha 10 de marzo de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
1. Que, el Ejecutor mediante Oficio N° 1000/244/2022 del 26 de septiembre de 2022 solicita modificación del convenio anteriormente mencionado, la cual es aprobada mediante Oficio N° 561 de fecha 26 de septiembre de 2022, de esta Dirección Regional, la que se ve reflejada a continuación.

#### **SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG su numeral 2.

#### **TERCERO: Modificación que se introduce.**





Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

### **TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO**

#### **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022, la suma bruta, única y total anual de **\$20.290.967.-** (veinte millones doscientos noventa mil novecientos sesenta y siete pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Aporte SernamEG</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.339.990.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$9.584.607.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$366.370.-
	<b>Totales</b>	<b>\$20.290.967.-</b>

#### **CUARTO: Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

#### **QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

#### **SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Carla Reinoso Reyes**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/536/2022 del 4 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **René de la Vega Fuentes** para representar a **Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta de Proclamación, Alcaldes y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**CARLA REINOSO REYES/DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ RENÉ DE LA VEGA FUENTES/ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

//

**ARTÍCULO 2º IMPÚTESE** el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2022.

**ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE** copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

**ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SemamEG.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE**

**FELIPE BASOA OVIEDO  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN METROPOLITANA**



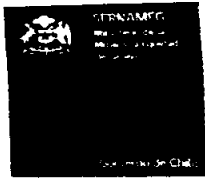
**Distribución:**

Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SemamEG  
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SemamEG  
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SemamEG  
Municipalidad de Conchalí









**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y  
EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

**"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**

En Santiago, a 14 de octubre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Reinoso Reyes, cédula nacional de identidad N° 12.838.873-7 ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **René de la Vega Fuentes**, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Conchalí, suscribieron con fecha 12 de enero de 2022 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la realización del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 144 de fecha 10 de marzo de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
1. Que, el Ejecutor mediante Oficio N° 1000/244/2022 de 26 de septiembre de 2022 solicita modificación del convenio anteriormente mencionado.

1





la cual es aprobada mediante Oficio N° 561 de fecha 26 de septiembre de 2022, de esta Dirección Regional, la que se ve reflejada a continuación.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG su numeral 2.

**TERCERO: Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

**TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO**

**OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022, a suma bruta, única y total anual de **\$20.290.967.- (veinte millones doscientos noventa mil novecientos sesenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.339.990.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$9.584.607.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-

CA





60, Gastos de Inversión	\$366.370.-
<b>Totales</b>	<b>\$20.290.967.-</b>

#### **CUARTO: Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y registrará hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

#### **QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

#### **SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Carla Reinoso Reyes**, consta de la Resolución Exenta RA N° 12'830/536/2022 del 4 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CUA

3  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTOR



La personería del alcalde don **René de la Vega Fuentes** para representar a **Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta de Proclamación, Alcaldes y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

UA

  
**CARLA REINOSO REYES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y**  
**LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

  
**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

pfj//



CONCHALI, 30 MAR 2022

DECRETO EXENTO N° 231

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 105/del 23.03.22/de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N°185 del 15.03.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N°144 del 10.03.2022 de SernamEG; Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la Republica y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar", de fecha 12 de enero de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) doña CRISTINA RETAMAL MELLA, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, Comuna de Santiago.

Que el objetivo general del programa "Mujeres Jefas de Hogar", tiene como fin principal contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados

Para la ejecución del presente programa el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género SernamEG transferirá a la Municipalidad la suma total de \$ 20.290.967. (veinte millones doscientos noventa mil novecientos sesenta y siete pesos) la cual se transferirá en 2 cuotas:

La Primera será de \$10.145.484.- (diez millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) y se transferirá previo cumplimiento de: a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área/Unidad técnica respectiva, b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada y c) en el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio deberá además no mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2021.

La Segunda cuota será de \$10.145.483.- (diez millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) y se transferirá previo cumplimiento de: a) Disponibilidad Presupuestaria para estos efectos, b) Que al entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o la cuota anterior y, c) Evaluación técnica y cumplimiento de los indicadores de gestión indicadas por Orientación Técnica, de acuerdo a los componentes del programa.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2022 y no se podrán exceder del 30 de junio de 2022.

La ejecución del Programa se registrará por los siguientes documentos que son parte integrante del presente Convenio:

1. Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la Republica o la Norma que la reemplace o complemente.
2. Resolución aprobatoria del presente Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución, y las resoluciones aprobatorias de las respectivas modificaciones que se suscriban durante la vigencia del convenio.
3. Resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y el acto administrativo regional que lo adecue en conformidad a las facultades delegadas, en caso de corresponder.



4. El proyecto Comunal del Programa, en adelante Proyecto, para estos efectos se entiende por proyecto comunal, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la Comuna de Conchalí el dispositivo, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas vigentes de SernamEG.
5. En lo no regulado expresamente en el presente convenio por el Manual de Rendición de Cuentas vigente SernamEG.
6. Carta Compromiso del ejecutor.

En el caso de contradicción entre un instrumento y otro, primara de acuerdo al orden de prelación precedentemente establecido, el cual se ha dispuesto respetando el principio de jerarquía normativa. Asimismo, el ejecutor declara conocer expresamente todos estos antecedentes.

El convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**IMPUTACION:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140505007001	Gastos en Personal Operacional	13.061.040.-
1140505007003	Gastos Operacionales	6.300.000.-
1140505007004	Gastos Inversión	929.927.-
	<b>TOTAL</b>	<b>20.290.967.-</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
 TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,  
 hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
 Secretario Municipal

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Personal  
 Finanzas - Control - DIDECO - SERNAMEG  
 O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
 Alcalde de Conchalí